



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 de noviembre de 2018.

Acta N°74

Resol. N° 114

Exp. 3-1145/16 d/1-5637/17

Dbh

**VISTO:** La Resolución N°5, Acta N°75 del 16 de setiembre de 2014 del Consejo Directivo Central por la que se aprobó la propuesta de reglamentación del artículo 39 de la Ley General de Educación N°18.437 en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública, elevada por la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública.

**RESULTANDO:** I) Que el citado artículo establece que, "el Estado, sin perjuicio de promover la culminación en tiempo y forma de los niveles de la educación formal de todas las personas, podrá validar para habilitar la continuidad educativa, los conocimientos, habilidades y aptitudes alcanzados por una persona fuera de la educación formal, que se correspondan con los requisitos establecidos en algún nivel educativo".

II) Que en el numeral cuarto del documento aprobado por la Resolución referida en el VISTO de la presente se establece que en cada Consejo de Educación se conformará una Unidad de Validación de Conocimientos (UVC) y que el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), constituirá y convocará de acuerdo a las necesidades, una Comisión Coordinadora integrada por representantes de cada uno de los Consejos de Educación involucrados, preferentemente integrantes de las respectivas UVC.

**CONSIDERANDO:** Que por lo expresado se entiende pertinente crear la Comisión Coordinadora de las Unidades de Validación de Conocimiento de los Consejos de Educación en la órbita de la citada Dirección Sectorial de Planificación Educativa del Consejo Directivo Central.

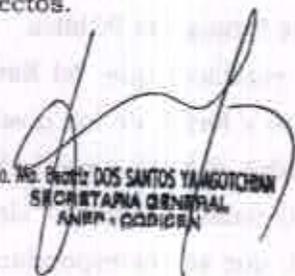
**ATENTO:** A lo expuesto;

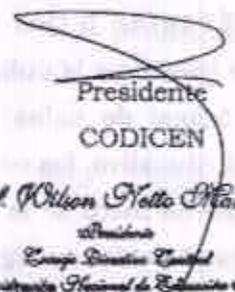
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; RESUELVE:**

SECRETARÍA GENERAL  
COMISIÓN COORDINADORA  
DE LAS UNIDADES DE  
VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTO

Disponer la creación en el ámbito de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa de la Comisión Coordinadora de las Unidades de Validación de Conocimiento de los Consejos de Educación.

Comuníquese a los Consejos de Educación y de Formación en Educación. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Planificación Educativa a sus efectos.

  
Sr. Prof. DOS SANTOS YANQOTCHIN  
SECRETARÍA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN  
Prof. Wilson Netto Mariscal  
Presidente  
Comité Director Central  
Administración Nacional de Educación Pública